JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL: FRONTINO-ANTIOQUIA
Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Jurisdicción Voluntaria
DEMANDANTE	GERMAN SINIGUI
RADICADO	2021-00106-00
ASUNTO	Rechaza Demanda
INTERLOCUTORIO	N° 412

Mediante auto fechado el 15 de septiembre de la presente anualidad, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia, en razón a que presentaba varias falencias y para subsanarlas se le concedió a la parte interesada un término de cinco días; sin que en el tiempo oportuno se haya dado cumplimiento a tales requisitos, razón por la cual se procederá a rechazar la presente demanda y ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, tal como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria, instaurada por el señor Germán Siniguí, mediante apoderado judicial, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO.- Archivar las diligencias, previa constancia en el libro radicador.

N O T I F Í Q U E S E

CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 103 virtualmente hoy 28 de Septiembre de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO